

## FORMATO AIR EXENCIÓN

<p><b>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</b></p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p><b>Título de la propuesta regulatoria:</b></p> <p>RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.</p>
<p><b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b></p> <p>ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ</p>	<p><b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b></p>
<p><b>Punto de contacto:</b></p> <p><b>Teléfono: (722) 214.05.99</b></p> <p><b>Correo: alfonso.campuzano@edomex.gob.mx</b></p>	
<p><b>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	
<p><b>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</b></p> <p>EL ORDENAMIENTO REFIERE A LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN PARA ACTUALIZAR LOS MONTOS RELATIVOS A LA EMISIÓN DE LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

**2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.**

LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SON FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO; SIN EMBARGO, LOS DERECHOS (APROVECHAMIENTOS) REPRESENTAN INGRESOS QUE PERMITEN RESARCIR, EN PARTE, LOS GASTOS QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SON APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE PERCIBE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS POR FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, DISTINTOS DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APORTACIONES DE MEJORAS E INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA, Y LOS QUE OBTENGAN LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE SE REQUIERE ESTABLECER EL MONTO TOTAL DE DICHOS APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 34 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 25, 29 Y 71 DE SU REGLAMENTO; 52 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.**

ACTUALIZAR LOS MONTOS PARA LA EMISIÓN DE LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASEGURAR QUE LAS BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE HABRÁN DE REALIZAR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA, TENGAN UN COSTO DE RECUPERACIÓN ACTUALIZADO.

**II.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que esta genera.**

EL PRESENTE ORDENAMIENTO SE REFIERE A LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJEN LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS. SI BIEN LA REGULACIÓN GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES Y AFECTA LA ESFERA JURÍDICA DE LOS MISMOS, ÉSTA CONTEMPLA QUE LOS BENEFICIOS SON MAYORES A SUS COSTOS, ADEMÁS DE QUE SÓLO APLICA PARA CIERTO GRUPO DE INTERESADOS, EN PARTICIPAR EN PROCESOS ADQUISITIVOS, Y NO ES CONDICIÓN OBLIGATORIA PARA TODA LA SOCIEDAD.

**5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.**

	Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		<b>X</b>
---	--	----------

**III.-ANEXOS**

**6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.**

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig192.pdf>

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig279.pdf>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig281.pdf>

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig002.pdf>

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig106.pdf>

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig153.pdf>